

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	260 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *tres pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *seis pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad a publicar que lo interese.

Los insertados al pago, sólo se insertarán si no haya persona en la capital que los pida.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.091

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio Provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de glosopeda en el ganado existente en el término municipal de Chiprana, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 ("Gaceta" del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en varios domicilios, señalándose como zona sospechosa todos los pueblos que lo circundan; infecta, el casco de población, y zona de inmunización, otra faja de terreno de 4.000 metros de anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 224 al 228 del referido Reglamento, y las que deben ponerse en práctica, las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 25 de abril de 1952.

El Gobernador civil

Juan Junquera Fernández-Carvajal

SECCION QUINTA

Núm. 2.113

Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Justo Castellote Bueno la instalación y funcionamiento de dos motores en la calle de Tejar, núm. 7, con destino a su industria de taller de carpintería, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 5 de mayo de 1952.—El Alcalde, José María García-Belenguer.

Núm. 2.121

Habiendo solicitado D. Teófilo Madregal Calavia la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Echegaray, núm. 10, con destino a su industria de fabricación de calzado, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los ve-

cinco más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de mayo de 1952.—El Alcalde, José María García-Belenguer.

Habiendo solicitado D. José Brusel Sevilla la instalación y funcionamiento de un taller de soldadura eléctrica autógena en la calle de Corralé, 12, con destino a su industria de soldadura eléctrica autógena, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de mayo de 1952.—El Alcalde, José María García-Belenguer.

Habiendo solicitado "Zaragoza Urbana", S. A., la instalación y funcionamiento de tres motores en la calle del Coso, núm. 15, con destino al funcionamiento de dos ascensores y un montacargas, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 267 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de mayo de 1952.—El Alcalde, José María García-Belenguer.

Núm. 2.123

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

De interés para los industriales panaderos

El Excmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos, en oficio número 51.517, de fecha 18 de abril último, dispone lo siguiente:

1.º A partir de esta fecha, una vez terminada la transformación en harina de los trigos que actualmente se están molturando y que se han extraído las cantidades correspondientes a los cupos ahora señalados, los industriales panaderos quedan autorizados para la elección libre de las fábricas de harina en que hayan de suministrarse de este artículo, dentro de las asignaciones generales que para cada provincia lleve a efecto esta Comisaría General, respetando los porcentajes que en harina y trigo deban entregarse por cada uno (Art. 79, circular 772).

2.º La libre elección de fábricas de harina por los industriales panaderos podrán llevarla a efecto en todos los casos, es decir, tanto si el trigo que se asigne a esa provincia es de propia producción como si se les adjudica de otra.

Cuando por esta Comisaría General se efectúe cualquiera asignación de cereales a V. E., esa Delegación deberá requerir a los industriales panaderos para que en el plazo más breve posible señalen las fábricas de harina que hayan de surtirles de este producto, dentro de las provincias suministradoras señaladas, a fin de que por esos Servicios provinciales se comunique ese dato a la Jefatura Provincial respectiva del Servicio Nacional del Trigo.

En el caso de que los industriales panaderos no eligieran las fábricas de harina, esa Delegación deberá aplicar el sistema seguido hasta la fecha.

3.º Por analogía con lo que queda dispuesto, los despachos de pan podrán escoger libremente, a partir de esta fecha y una vez terminados los suministros actuales, las panaderías que hayan de suministrarles dicho artículo.

Se advierte asimismo a los industriales panaderos que les interese formular dicha petición, solicitando la elección de fábrica, la obligación de remitir dicha solicitud antes del día 15 de los corrientes".

Zaragoza, 7 de mayo de 1952.

Núm. 2.117

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Rectificación al anuncio del concurso de obras del Plan de Modernización de Carreteras

Habiéndose publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 125, de fecha 4 del mes actual, una nota anuncio de rectificación de algunos extremos de la anteriormente publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 20 de abril anterior, referente al concurso para la ejecución de diferentes obras relacionadas con el Plan de Modernización de Carreteras, consistiendo dicha rectificación, en lo que afecta a las carreteras de esta provincia (grupo 6), únicamente en que la fianza provisional que registró en dicho concurso para este grupo es de 95.327'06 pesetas, en lugar de la de 131.000 pesetas anteriormente señalada, se hace público en este "Boletín Oficial" de la provincia para general conocimiento.

Zaragoza, 9 de mayo de 1952.—El Ingeniero-Jefe: P. D., Antonio García Jiménez.

Núm. 2.085

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Zaragoza

Concurso para proveer plazas de Profesores del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ejea de los Caballeros

De acuerdo con las instrucciones recibidas de la Dirección General de Enseñanza Laboral, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 26 de mayo de 1950, por el que se dan normas para la selección del Profesorado de los Centros de Enseñanza Media

y Profesional, y creado en la ciudad de Ejea de los Caballeros un Centro de Enseñanza Media y Profesional de modalidad agrícola, este Patronato Provincial convoca concurso para proveer las plazas de Profesores titulares para los ciclos Matemático, de Lenguas, de Geografía e Historia, de Ciencias de la Naturaleza y de Formación Manual, y un profesor especial de Dibujo para este último ciclo.

El concurso se ajustará a las normas siguientes:

1.º Los concursantes habrán de reunir las condiciones que se detallan a continuación.

a) Ciclo Matemático: Ser Doctor o Licenciado en Ciencias.

b) Ciclo de Lengua: Ser Doctor o Licenciado en Filosofía y Letras.

c) Ciclo de Geografía e Historia: Ser Doctor o Licenciado en Filosofía y Letras.

d) Ciclo de Ciencias de la Naturaleza: Ser Doctor o Licenciado en Ciencias, en Farmacia, en Veterinaria o Ingeniero Agrónomo o de Montes.

e) Ciclo de Formación Manual: Un Profesor titular encargado del ciclo, que deberá probar documentalmente su competencia para tomar parte en el concurso, y un Profesor especial de Dibujo, que habrá de ser diplomado en Centro oficial.

2.º Para tomar parte en el concurso se necesitan las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Haber cumplido 21 años de edad.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No estar incapacitado para el desempeño de cargos públicos.

e) Los clérigos demostrarán, además, la autorización de su Ordinario.

f) Las mujeres acreditarán la prestación del Servicio Social.

g) Los concursantes estarán en posesión del título requerido como indispensable para el correspondiente ciclo, o del resguardo de depósito para obtenerlo, y probarán cuantos otros méritos quieran alegar.

3.º La nacionalidad española, así como la edad del aspirante, se demostrarán mediante certificación expedida por el Registro Civil, legalizada y legítima en su caso.

La carencia de antecedentes penales la certificará el Registro Central de Penados y Rebeldes.

La no incapacitación para el ejercicio de cargos públicos se acreditará por la certificación anterior, más una

declaración jurada suscrita por el interesado, en la que se hará constar, bajo su responsabilidad, no haber sido objeto de sanción administrativa alguna.

La prestación del Servicio Social la certificará la Delegación de este Servicio en la provincia de residencia habitual de la interesada.

Por último, el título académico y demás méritos se acreditarán en la forma que los Reglamentos previenen para cada caso y siempre de manera suficiente, a juicio de este Patronato.

4.º El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los aspirantes que residan en las Islas Canarias, Baleares y Norte de Africa, tendrán un plazo de ocho días naturales más, siempre que, antes de cumplirse los treinta días, comuniquen por telegrama al Presidente de este Patronato su intención de tomar parte en el concurso.

Dentro de este plazo, o, en su caso, de la prórroga a que alude el párrafo anterior, los aspirantes presentarán ante el Patronato Provincial una instancia dirigida al Presidente del mismo, y acompañada de toda la documentación a que se refiere la norma 3.º En ningún caso se concederán ampliaciones de plazo para completar documentación.

En el acto de presentación de la instancia y documentos se satisfarán 85 pesetas por derechos de concurso y formación de expediente, extendiéndose por el Patronato el oportuno recibo, que se unirá a la documentación.

5.º Los concurrentes que resulten nombrados se obligan a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Patronato Nacional acuerde, y a residir en Ejea de los Caballeros, quedando sometidos a las normas dictadas o que se dicten por el Ministerio de Educación Nacional, sobre disciplina académica.

Tomarán posesión de su cargo dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del nombramiento, y a partir de la toma de posesión disfrutará la retribución anual de pesetas 12.000 los Profesores titulares, y 10.000 pesetas el Profesor especial de Dibujo, con cargo al Presupuesto especial del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional. Además, disfrutará todos ellos cuantos otros emolumentos y ventajas se fijen especialmente para este Centro.

6.º Los nombramientos, así de Profesores titulares como del especial, serán por un quinquenio, durante el cual los interesados podrán renunciar a continuar en el ejercicio de su cargo, bien al final de curso, por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1.º de junio, o bien en cualquier momento, por causa justificada. Del mismo modo, el Ministerio, en cualquier momento, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial.

Zaragoza, 30 de abril de 1952.—El Presidente, Fernando Solano.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.050

MARTINEZ GUERRERO (Aurelio), de 30 años, casado, hijo de Fernando y María, natural de La Almunia de Doña Godina, albañil, residente últimamente en Barcelona, procesado en sumario núm. 71 de 1951, por abandono de familia, como comprendido en el número 1.º del artículo 385 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Almunia de Doña Godina (Zaragoza), a constituirse en prisión.

Núm. 2.051

AVELLANEDA ARJONA (Miguel), de 31 años, soltero, albañil, hijo de Francisco y de Encarnación, natural y vecino que fué de Linares, donde tuvo su último domicilio, procesado en causa seguida en el Juzgado de Cariñena bajo el núm. 13 de 1949, sobre delito de hurto, comparecerá en este Juzga-

do dentro del término de diez días para notificarle auto de prisión y constituirlo en prisión provisional.

Núm. 2.097

ALVARO ARGUEDAS (José-Luis), de 23 años, soltero, hijo de Francisco y Asunción, natural de Osera de Ebro (Zaragoza), en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 148 de 1952, sobre apropiación indebida, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Núm. 2.098

CAMPILLO GIL (Francisco), de 46 años, natural de Calatayud, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado en sumario núm. 45-51, sobre estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza en el plazo de diez días, para notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 2.099

MARTINEZ MENJON (Ricardo), de 44 años, hijo de Angel y Rafaela, natural y vecino de Tauste, chofer, casado con Dolores Laroña Ibáñez, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se presentará en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Almunia (Zaragoza) a constituirse en prisión decretada contra el mismo en sumario 86 de 1950, por lesiones por imprudencia.

Núm. 2.116

BUENO SANCHEZ (Félix-Fermin), de 51 años, viudo, del campo y natural de Valencia de Alcántara, cuyo último domicilio lo tuvo en Valencia de Alcántara (Cáceres) y en La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), procesado en sumario núm. 26 de 1951, por homicidio, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Daroca para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.048

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 1 de

esta ciudad en proveído de este día, en la ejecutoria de la causa tramitada bajo el núm. 253-1947, sobre defraudación, se notifica por medio de la presente cédula a la procesada que fué en la misma, Angela Crespo García, domiciliada últimamente en esta ciudad (calle Hernán Cortés, núm. 15, portería), y cuyo paradero actual se desconoce, que la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia fecha 20 de febrero del corriente año, la absolvió libremente del delito expresado, por la que se encontraba procesada, declarando de oficio las costas.

Zaragoza, tres de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, L. Márquez.

Núm. 2.102

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en sumario núm. 190 de 1950, sobre atentado, contra Alonso Domínguez Pineda, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, ha acordado se cite al mismo para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de conclusión del sumario y diligencias subsiguientes, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, treinta de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.103

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este Juzgado núm. 4 en sumario núm. 209-52, sobre estafa, se cita por medio de la presente al denunciado Facundo Gómez, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad (calle Levante, núm. 9), a fin de que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oído como denunciado, bajo el apercibimiento correspondiente.

Zaragoza, tres de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.104

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción de este Juzgado núm. 4 en el sumario núm. 428 de 1951 que se instruye por robo, se

cita por la presente a Francisco Ruiz Bazán, natural de Alagón y vecino de ésta, para que en el plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado para tomarle declaración, con apercibimiento de lo que haya lugar con arreglo a derecho.

Zaragoza, seis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Vicente Herce.

Núm. 2.105

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

De orden del Sr. Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario número 159-1952, sobre abandono de familia, se cita por medio de la presente a Miguel Cisneros Cisneros a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario expresado en calidad de inculgado, apercibido que de no hacerlo será declarado procesado, con los perjuicios consiguientes.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Vicente Herce.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.058

Parque General de Intendencia de Zaragoza

Compras

Se admiten ofertas hasta el día 26 del actual, a las doce horas, en este Parque o en la Jefatura de Servicios Intendencia Ejército (Ministerio del Ejército), para compra de 2.200 quintales métricos de paja-piensa para el Parque de Intendencia de Zaragoza, 600 quintales métricos para el Depósito de Huesca, 2.100 quintales métricos para el de Jaca, 1.100 quintales métricos para el de Barbastro, 400 quintales métricos para el de Sabiñánigo, 80 quintales métricos para el de Soria y 50 quintales métricos para el de Calatayud; 6.300 quintales métricos de leña cocinas para el Parque de Intendencia de Zaragoza, 400 quintales métricos para el Depósito de Guadalajara, 1.200 quintales métricos para el de Huesca, 1.300 quintales métricos para el de Barbastro, 400 quintales métricos para el de Sabiñánigo, 100 quintales métricos para el de Soria y 400 para el de Calatayud, 1.200 quintales de leña hornos para el Parque de Intendencia de Zaragoza, 100 quintales métricos para

el Depósito de Guadalajara; 1.262 quintales métricos de carbón vegetal para el Parque de Intendencia de Zaragoza, 381 quintales métricos para el Depósito de Huesca, 345 quintales métricos para el Depósito de Jaca y 79 quintales métricos para el Depósito de Guadalajara; 800 Qm. de carbón lignito para el Parque de Intendencia de Zaragoza; 60 quintales métricos de levadura para el Parque de Intendencia de Zaragoza, y 100 quintales métricos de sal para el mencionado Parque, pudiendo ampliar estas cantidades en el momento de la adjudicación si las necesidades del servicio así lo requieren y con arreglo, precisamente, a los pliegos de condiciones técnicas y legales que podrán examinarse en la Jefatura del Detall de este Parque por aquellos que demuestren su condición legal de vendedor.

Los sobres de remisión de ofertas, sin letrado alguno; el exterior, dirigido al cargo, y el interior, con letrado "Reservado", igual dirección, consignando: "Para la compra del día...", y fecha en que se entregan, debiendo tener en cuenta que las decisiones del Ministerio se comunicarán a los interesados, únicamente en caso de adjudicación, por el Parque correspondiente.

En las ofertas se hará constar el conocimiento de los pliegos de condiciones y comprometerse a cumplir cuanto en ellos se exige, así como al pago de los impuestos y de este anuncio a prorratio entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 7 de mayo de 1952.

Núm. 2.114

Jiménez y Sancho. S. A.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria para el día 24 de los corrientes, a las seis de la tarde, en el domicilio social (calle del Coso, número 84, bajos).

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la misma deberán depositar sus resguardos provisionales en dicho domicilio antes del día 18, y les serán facilitadas las papeletas de admisión.

Zaragoza, 5 de mayo de 1952.—El Presidente, Emilio Ara Bescés.